



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 065 DE 2025**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesoral- en el artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".*

• Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 10 desarrollada durante el día 14 de mayo de 2025, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada y Eventos, los cuales, serán financiados por la Dirección General de Proyección Social, dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos, segundo semestre 2025. Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo periodo académico de 2025.

Que la Resolución Académica No. 058 de 2025 establece tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos unos profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 017 del 03 de junio de 2025, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025 en el sentido de incluir tiempos de dedicación para desarrollar proyectos de Educación Continuada y Eventos a unos profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025, así:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA					
PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EVENTOS					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	HORAS / SEMANA ASIGNADA	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 065 DE 2025**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 058 de 2025"

MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CÁRDENAS	SEMINARIO TALLER DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PISCICULTURA	4	10/07/2025	29/11/2025	COORDINADOR
----------------------------------	---	---	------------	------------	-------------

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES					
PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EVENTOS					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignada	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
CÉSAR ALFONSO HUERTAS CHAPARRO	CURSO DE EXTENSIÓN RURAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA ASOCIACIÓN ASOMUDEM EN LOS MUNICIPIOS DE FUENTE DE ORO Y VISTA HERMOSA, META	3	10/07/2025	29/11/2025	COLABORADOR
TATIANA MARÍA MIRA LÓPEZ		2	10/07/2025	29/11/2025	COLABORADOR

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo periodo académico de 2025**; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

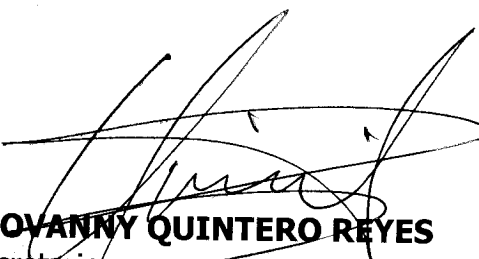
Artículo 3º. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 4º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el día 29 de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 03 días del mes de junio de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

• Verificó: Antonio José Castro – Director General de Proyección Social
Ajustó: JB – SG 